



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1118.-

POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 927/2022 del 10 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 7 de noviembre de 2022, la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Organización Operation Smile, consistente en materiales médicos, de conformidad con lo determinado en las facturas N° 1122A-ASU y 1122C-ASU del 1 de agosto de 2022 y en las escrituras de donación N° 1122A-ASU y 1122C-ASU del 1 de agosto de 2022.

Que la Fundación Operación Sonrisa Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 31/22, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1118.-

POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA PARAGUAY DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA ORGANIZACIÓN OPERATION SMILE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparadas por las facturas N° 1122A-ASU y 1122C-ASU del 1 de agosto de 2022, y las escrituras de donación N° 1122A-ASU y 1122C-ASU del 1 de agosto de 2022, consistente en materiales médicos, consignada por la Organización Operation Smile, a favor de la Fundación Operación Sonrisa Paraguay.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____